



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0103 - 2026-MDSC-GM

San Clemente, 23 de Febrero de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Informe N° 003-2026-PEJHG, de fecha 16 de Febrero del 2026, el Ing. Pedro Eder Jesús Hernández Guerra, el Informe N° 005-2026-KGCL-MO-GDTI/MDSC, de fecha 18 de Febrero del 2026, emitido por el Monitor de la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 0018-2026-MDSC-GDTI-SGI/JOMS, de fecha 18 de Febrero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 0419-2026-MDSC-GDTI/CAHT, de fecha 18 de Febrero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0186-2026-GAJ-MDSC, de fecha 18 de Febrero del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita la aprobación del expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resolución de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante Informe N° 003-2026-PEJHG, de fecha 16 de Febrero del 2026, el Ing. Pedro Eder Jesús Hernández Guerra, presenta el expediente técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", el mismo que contiene lo siguiente: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, presupuesto analítico, cronograma de ejecución, anexos, cotizaciones, panel fotográfico, plan de seguridad y Salud Ocupacional, Planos, plano de ubicación y localización;

Que, mediante Informe N° 005-2026-KGCL-MO-GDTI/MDSC, de fecha 18 de Febrero del 2026, emitido por el Monitor de la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que de la revisión general del expediente cumple con el reglamento de metrados, reglamento nacional de edificaciones y normas vigentes de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", el cual se encuentra apto para la ejecución de los trabajos planteados en la modalidad recomendada a suma alzada, siendo procedente la conformidad técnica del estudio solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo

Que, mediante Informe N° 0018-2026-MDSC-GDTI-SGI/JOMS, de fecha 18 de Febrero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que el expediente cubre las necesidades manifestadas en el informes N° 025-MDSC/GSMGA/SGA-UOPYJ, de fecha 03 de Febrero del 2026, emitido por la Unidad de Ornato, parques y Jardines e informe N° 0100-2026-MDSC/GSMGA, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y de acuerdo a la evaluación realizada al expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", el cual se encuentra conforme, solicitando su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

aprobación mediante acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0419-2026-MDSC-GDT/CAHT, de fecha 23 de Febrero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que ha realizado la evaluación del expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", el cual se encuentra conforme, otorgándole la conformidad, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo

Que, mediante Informe N° 0186-2026-GAJ-MDSC, de fecha 23 de Febrero del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que revisada la documentación remitida a su despacho es de la opinión de declarar procedente lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del expediente de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", en la modalidad de administración indirecta-por contrata con un costo total de la actividad de S/. 39,093.68 (Treinta y nueve mil noventa y tres con 68/100 Soles).

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con un presupuesto de S/. 39,093.68 (Treinta y nueve mil noventa y tres con 68/100 Soles) bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta-contrata, con el plazo de quince (15) días calendarios para su ejecución, con el detalle siguiente:



Costo Directo	33,130.24
IGV 18%	5,963.44
TOTAL VALOR REFERENCIAL DE LA ACTIVIDAD	39,093.68

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, afectar a la partida de mantenimiento de infraestructura del presente año 2026, para su ejecución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para que actúen conforme a sus atribuciones y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el portal de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL